ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

TÍTULO: OBRAS PARA LA ADECUACIÓN URBANA DE LA TRAVESÍA DE SERÓN (ALMERÍA)
CONTR: 2021/665857

De acuerdo con la memoria justificativa realizada por la Jefa de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, de fecha 21 de julio de 2021, relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, la adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo recogido en el articulo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El presupuesto máximo de licitación será de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (464.936,49 €, I.V.A. INCLUIDO), con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 384.245,03 €
Importe del IVA (21 %): 80.691,46 €
Importe total (IVA incluido): 464.936,49 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), al ser la duración del contrato de obras de cinco (5) meses, no procede la revisión de precios.

Por todo ello,

HE RESUELTO

PRIMERO. Ordenar la iniciación del expediente de contratación:

TÍTULO: OBRAS PARA LA ADECUACIÓN URBANA DE LA TRAVESÍA DE SERÓN (ALMERÍA)
CONTR: 2021/665857

por el procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con un presupuesto máximo de licitación de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (464.936,49 €, I.V.A. INCLUIDO), de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no procede la revisión de precios por los motivos expuestos anteriormente.

Almería, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

P.D. O. 11/06/19 BOJA nº 113 de 14/06/19

La Delegada Territorial
Fdo.: Eloísa María Cabrera Carmona